



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 257 2012
Ingreso N° 5200052 de 24.01.2012

ORD. N° 0376 /

ANT.: Presentación de fecha 24.01.2012 de arquitecta Sra. Victoria Pérez Escobedo.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en calle Moneda 1152.

01 FEB 2012

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., la arquitecta Sra. Victoria Pérez Escobedo ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Moneda 1152, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona A - Zona de Conservación Histórica A3 – Subsector A3b – Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, cuyas normas generales, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en el artículo N° 27, y en específico en el artículo N° 30 de su Ordenanza Local y lo indicado en el Plano Seccional Barrio Cívico – Eje Bulnes, este inmueble se ubica además en Zona Típica por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto remodelar un local para oficinas, en el primer piso del edificio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, con la adición de elementos constructivos, conservando las fachadas del inmueble original, cambiando únicamente la cristalería exterior, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales del inmueble inserto en la Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad



indicados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por esa Dirección si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.

5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS / DHA / eat

Incluye: Expediente del proyecto: 1 copia de Especificaciones Técnicas, 1 copia de Certificado de Informaciones Previas, 1 plano del proyecto.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
CC: Arquitecta Sra. Victoria Pérez Escobedo.
Dirección: Calle Coventry 967, depto. 402 A, Ñuñoa.
Teléfono: 02-7521948, 09-99085684
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Archivo.